

**RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA EMPRESA DE INDUSTRIAS DE CERAMICAS DE ORURO – LTDA – “INCEROR II” CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

**DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA**

**1. Descripción del plan de trabajo e inversión**

Se trata de una solicitud de contrato administrativo minero para la explotación de arcilla, que consta de 2 cuadrículas, en un total de 50 hectáreas, ubicadas en el área “NCEROR II” de la comunidad de Pasto Grande de la provincia Cercado del departamento de Oruro.

En el plan de operación se describe que trabajaran con depósito “aluvional” tipo masivo, para la explotación de estos minerales, se aplicara el método de cielo abierto que se basa en una minería de banqueo con avance unidireccional, la profundidad que se alcance será importante porque solo se excavara exageradamente un metro, existiendo una limitación todo el proceso involucra métodos de extracción natural, donde no se usa ningún contaminante.

**2. Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta**

La solicitud de contrato administrativo minero está ubicada en la comunidad de Pasto Grande del municipio de Caracollo provincia Cercado del departamento de Oruro, el idioma que hablan es el Castellano Quechua y Aymara, están organizado sindicalmente y es Intercultural y está afiliada a la FSTCRC-FSUTCO-CSUTCB, la consulta está focalizado en una sola comunidad como es Pasto Grande.

La comunidad está organizada en un sindicato agrario afiliado a la Federación Sindical Originario Regional de Caracollo (FESORCI) y a la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB).

La toma de decisiones en la comunidad se realiza en asambleas convocadas una vez al mes y cuando sea necesario de emergencia. La máxima autoridad del sindicato es la asamblea general, por lo que la directiva sindical debe cumplir su mandato.

Para la elección de las autoridades de la comunidad aplican la democracia comunitaria con la participación de las bases y/o por turnos obligatorios.

**3. Acompañamiento**

**a) Instalación de la Asamblea:**

Se verifico la presencia de los representantes de la comunidad Placido Cárdenas-Secretario General, Richard Choque Condori Autoridad Originaria además de la comunidad en un numero de 35 personas, todos mayores de edad.

De la misma manera estuvieron presentes autoridades de la AJAM a la cabeza del Dr. Edgar Paz Soria, representante regional.

Se cumplió y se respetó sus normas y procedimiento propio, por qué instalo la reunión fue la autoridad originaria, donde se respetó su orden del día, que tenía como único punto la consulta previa.

**b) Desarrollo de la reunión deliberativa:**

En el marco de desarrollo de la consulta previa hubo respeto mutuo entre partes, vale decir que la autoridad de la AJAM, participo con mucha equilibrio y principios, de la misma manera el operador minero expreso su voluntad de vivir en armonía con la comunidad porque son varios años que ya vienen

trabajando en la zona juntamente varios comunarios, por su parte los sujetos de consulta preguntaban muchas inquietudes en el marco del respeto que fueron absueltas por el operador minero.

### c) Sobre los acuerdos

Se firmó un acuerdo entre los involucrados, quedando satisfechos las partes, entre los puntos más sobre salientes se pudo anotar: Que se consultara a la población sobre contrataciones de nuevo personal en la empresa y la prioridad será de los comunarios de Pasto Grande; La contratación de maquinaria pesada si así lo requiriera la empresa será consultada a la población y la prioridad sería para las personas de la comunidad que tengan esta maquinaria para que se adjudicaran los contratos con la empresa; otro de los puntos más sobre salientes es que la empresa restaurara la iglesia de la población, entregara en esta gestión 5.000 ladrillos y el valor de este en cada año será revisado entre la empresa y la comunidad, finalmente acondicionarán las vías de la zona para evitar polvareda y de esta manera cuidar el medio ambiente.

### CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes, el marco jurídico que regula el desarrollo de los procesos de consulta previa en materia minera, los documentos presentados por la AJAM y el operador minero, se puede concluir:

1. En el proceso de consulta a la comunidad Pasto Grande, se instaló la primera reunión deliberativa, en la que participó la AJAM, representantes de la comunidad y el operador minero, sin llegar a acuerdos.
2. En el proceso de consulta a la comunidad Pasto Grande se instaló la segunda reunión deliberativa, en la que participó la AJAM, representantes de la comunidad y el operador minero, donde **se firmó el acta de buena fe y acuerdos**.
3. La Consulta previa realizada, cumplió con los preceptos establecidos en el "*Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa*". correspondiendo, que la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Oruro de acuerdo a sus atribuciones apruebe el citado informe, enfatizando que se firmó acuerdo entre partes.

### RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental:

- a. En vista del cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la consulta previa, realizada por la AJAM a solicitud de la empresa Industrial de Cerámica Oruro Ltda. (INCEROR -II)
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del OEP.